GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 56244

Nº Int.: 3244130

SANTIAGO, 31 de Mayo de 2012

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que Resolución Exenta Nº 79248 del 05/10/2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Mauricio Javier TORRES GONZALEZ de nacionalidad COLOMBIANA;

b) La solicitud de reconsideración N°86 de fecha 19 de Enero de 2012 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

- c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, conforme a lo establecido en el Art. 138 N°2 del Reglamento de Extranjería, dado que el extranjero habría presentado información falsa en lo que respecta a su contrato de trabajo, fundamento de su nueva petición y
- d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°86 de fecha 19 de Enero de 2012, presentada por el extranjero don Mauricio Javier TORRES GONZALEZ de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 79248 del 05/10/2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsion.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes. SCHOOL NEW Y COMUNIQUESE

MCM/ROM/nkq [726] 31/05/2012

JEFE, COTO ESTRANGARRIO I. GASSANELLO MUNITA

Distribución ·

JEFE DEPARTAMENTO

EXTRANJERIA Y MIGRAGIÓN

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE

2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional

2. Interesado

4 Archivo DEM.